

85102 – SUTAH – GATAL -

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022

Doctora
ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad

INPEC 25-01-2022 0853
Al Contestar Cite Este No: 2022IE0012428 Fol:1 Anex0 FA:0
ORIGEN: 85101-CRUPO DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO GATAL / DALILA ABRIL PINZON
DESTINO: 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO: ENTREGA CARPETA ELABORACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
OBS:
2022IE0012428 

Asunto: Entrega carpeta elaboración Contrato Prestación de Servicios Profesionales.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito hacer entrega de la carpeta que se relaciona a continuación para la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

NOMBRE CONTRATISTA	CC	DEPENDENCIA
OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES	79.867.980	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACION

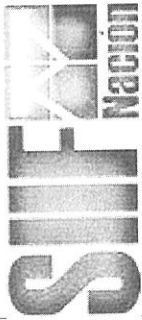
Atentamente,



Doctora **LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora (C) de Talento Humano

Revisado por: Luz Myriam Tierradentro Cachaya / Subdirectora Talento Humano
Revisado por: Paola Barbosa / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dalila Abril Pinzon / GATAL

25 ENE 2022
D. Paola
4:39 pm
Cdp.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

MHscubides SORAIDA CUBIDES ROBLES
 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
 Usuario Solicitante:
 Unidad o Subunidad:
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2022-01-20-2:44 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	9122	Fecha Registro:	2022-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9322	Fecha Registro:	2022-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF		10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: CDP PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DEL SR. OSCAR A. MARTINEZ CENDALES, SIN OFICIO 2022IE00008569 DEL 19/2/2022

Nilsa Parra Molina
 NILSA ADRIANA PARRA MOLINA
 COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO

85102 – SUTAH – GATAL -

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022

Doctora
ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INPEC
Ciudad

INPEC 25-01-2022 08:54
Al Contestar Cite Este No: 2022IE0012433 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85101-CRUPC DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GATAL / DALILA ABRIL PINZON
DESTINO 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO REMISION CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y CERTIFICACION DE OBS

2022IE0012433



Asunto: Remisión Certificación de insuficiencia de personal y certificación de idoneidad.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que una vez analizada la documentación del señor **OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES**, se verificó que reúne los requisitos exigidos para suscribir Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con las necesidades descritas por la Subdirectora de Educación del INPEC.

Así mismo, se hace entrega de la carpeta del contratista, con los documentos relacionados a continuación, según solicitud de la Subdirección de Gestión Contractual:

- Certificación de insuficiencia de personal
- Certificación de idoneidad
- Evaluación Documentos Candidato Contrato INPEC

Atentamente,


Doctora **LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora (C) de Talento Humano

Anexo: Lc enunciado.

Revisado por: Luz Myriam Tierradentro Cachaya / Subdirectora Talento Humano
Revisado por: Paola Barbosa / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dalila Abril Pinzon / GATAL

8100-DINPE-

Bogotá, D.C, 25 de enero de 2022

INPEC 25-01-2022 08:52
Al Contestar Cde Este No: 2022IE0012424 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 851C--GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GATAL / DALILA ABRIL PINZON
DESTINO 852C-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO AUTORIZACION Y SOLICITUD DE ELABORACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE OBS

2022IE0012424



Doctora
ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad


ASUNTO: Autorización y solicitud de elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito autorizar y solicitar la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales del señor **OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.980, quien cumple con el lleno de los requisitos para el perfil ubicado en la categoría Profesional Universitario 4.

Atentamente,


Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Revisado por: Luz Myrian Tierradentro Cachaya / Subdirectora Talento Humano
Revisado por: Paola Barbosa / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dalila Abril Pinzon / GATAL

**EL DIRECTOR GENERAL Y LA SUBDIRECTORA (C) DE TALENTO HUMANO DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

CERTIFICAN

Que el la Doctora Roció Nataly Rincon Tobar, Subdirectora de Educación, sustentó mediante estudios previos, la necesidad de contratar un Profesional Universitario 4, para llevar a cabo el objeto contractual *“prestar sus servicios profesionales como licenciado en matemáticas para apoyar a la subdirección de educación en lo relacionado con la reestructuración y actualización de las competencias educativas, en los programas matemática y física del modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario colombiano”*

Que de acuerdo con el requerimiento realizado por la Subdirección de Gestión Contractual y una vez revisada la hoja de vida del señor Oscar Antonio Martínez Cendales, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.980, se verificó que cumple con el perfil requerido y es la persona idónea para ejecutar el contrato.

Que la Subdirección de Talento Humano evaluó la hoja de vida en relación con los requisitos exigidos al señor Oscar Antonio Martínez Cendales, quien acredita formación profesional en la modalidad de Licenciado en Matemáticas, título en la modalidad de posgrado especialista en Administración de la Informática Educativa y experiencia profesional relacionada de más de 45 meses, por lo anterior y de acuerdo con el requerimiento está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La presente se expide, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2022, con fines administrativos.


Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Doctora **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora (C) de Talento Humano

Revisado por: Luz Myrian Tierradentro Cachaya / Subdirectora Talento Humano
Revisado por: Paola Barbosa / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dalila Abril Pinzon / GATAL

**EL DIRECTOR GENERAL Y LA SUBDIRECTORA (C) DE TALENTO HUMANO DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

CERTIFICAN

Que la Subdirección de Educación a cargo de la Doctora Roció Nataly Rincón Tobar, solicitó certificar la insuficiencia de personal de planta mediante oficio 2022IE0007462 del 18 de enero de 2022, acerca de un Profesional Universitario 4, que a su vez desarrolle las obligaciones descritas en el citado oficio, de acuerdo con el siguiente perfil:

Categoría	Formación Académica y experiencia
Profesional Universitario 4	Título Profesional y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

Que la Subdirección de Talento Humano, verificó la planta de personal de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y constató que no cuenta con el personal suficiente para atender las obligaciones descritas la Doctora Roció Nataly Rincón Tobar, Subdirectora de Educación del INPEC.

La presente se expide, en el mes de enero de 2022, con fines administrativos


Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Doctora **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora (C) de Talento Humano

Revisado por: Luz Myrian Tierradentro Cachaya / Subdirectora Talento Humano
Revisado por: Paola Barbosa / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dalila Abril Pinzon / GATAL

EVALUACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATO CONTRATO

Subdirección de Talento Humano / Fecha: Bogotá, D.C., Enero 2022

Objetivo: Revisión cumplimiento de requisitos de la persona postulada para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA CONTRATACIÓN

¹ **Nombre:** Oscar Antonio Martínez Cendales identificado con cédula de ciudadanía No. **79867980**, expedida en Bogotá, Curdinamarca.

² **Hoja de Vica:** Con soporte Sin soporte Parcialmente

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Oferta Frestación de Servicios <input checked="" type="checkbox"/> Título de: Licenciado en Matemáticas <input checked="" type="checkbox"/> Acta de Grado: 465 del 17 de diciembre de 2009 <input checked="" type="checkbox"/> Título de Posgrado: Especialista en administración de la informática educativa <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta Profesional: N/A <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Relacionada Certificada <input checked="" type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía <input checked="" type="checkbox"/> Libreta Militar | <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Antecedentes Judiciales <input checked="" type="checkbox"/> Antecedentes Disciplinarios <input checked="" type="checkbox"/> Antecedentes Fisca es <input checked="" type="checkbox"/> Antecedente Medidas Correct vas <input checked="" type="checkbox"/> RUT <input checked="" type="checkbox"/> Constancia de afiliación EPS <input checked="" type="checkbox"/> PENSIÓN <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otros cursos y/o seminarios afires cor la Profesión |
|--|--|

³ **Experiencia:** Con soporte Sin soporte Parcialmente

CONCEPTO

El señor **Oscar Antonio Martínez Cendales**, acredita formación profesional como Licenciado en Matemáticas, título de posgrado en la modalidad de especialización en administración de la informática educativa y experiencia profesional relacionada de más de 45 meses de acuerdo con lo anterior existe la posibilidad de ser contratado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario con el fin de prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión en La Subdirección de Educación
Lo anterior, siempre y cuando NO se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

PARTICIPANTES

⁴ Área/Dependencia	⁵ Nombres y Apellidos	
Subdirector (a) Talento Humano	LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA	
Coordinador Grupo Administración del Talento Humano	PAOLA BARBOSA FONTECHA	

85102 – SUTAH – GATAL -

Bogotá D.C., enero 2022

Señor
OSCAR ANTONIO MARTÍNEZ CENDALESINPEC 25-01-2022 08:54
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0012436 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85101-GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GATAL / DALILA ABRIL PINZON
DESTINO 8520-SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA OSCAR CENDALES
OBS

2022IE0012436



Asunto: Proceso de Contratación Directa

Cordial Saludo;

Por medio de la presente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, lo invita a presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es *“prestar sus servicios profesionales como licenciado en matemáticas para apoyar a la subdirección de educación en lo relacionado con la reestructuración y actualización de las competencias educativas, en los programas matemática y física del modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario colombiano”*

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, el Instituto le solicita la documentación relacionada a continuación:

- Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (Actualizar y descargar en formato PDF).
- Formato de hoja de vida el cual lo podrá descargar en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28311162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/> -
- Soportes que acrediten la información académica y experiencia profesional consignada en la hoja de vida en un solo archivo en formato PDF.
- Copia del documento de identidad al 150% y copia de la libreta militar al 150% (si aplica)
- Copia del Registro Único Tributario
- Copia del Registro de Información Tributaria
- Formato SIIF diligenciado
- Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados con la fecha de expedición no mayor a 90 días.
- Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y Pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente cuando aplique según sea la profesión (Ejemplo: Para los abogados certificación del Concejo Superior de la Judicatura).
- Certificado de consulta del sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC.

- Certificado médico de ingreso no mayor a tres años (Artículo 18 del Decreto 723 de 2013)
- Póliza (Si Aplica) una vez se suscriba el contrato
- Una foto tipo documento a la cuenta de correo electrónico ghumana@inpec.gov.co, en fondo blanco y formato PNG.
- Manifestación escrita de aceptación de la oferta presentada por la entidad.

Atentamente;


Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Doctora **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirector Talento Humano (C)

Revisado por: Luz Myrian Tierradentro Cachaya / Subdirectora Talento Humano
Revisado por: Paola Barbosa / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dalila Abril Pinzon / GATAL



INPEC 18-01-2022 09:49
 Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0007462 Fcl.: Anex:0 FA:0
 ORIGEN 83301-GRUPO DE EDUCACION PENITENCIARIA Y CARCELARIA / MARIO ALEJANDRO GALLEGÓ MEJÍA
 DESTINO 8510-SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SUTAH / LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
 ASUNTO SOLICITUD CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL OSCAR
 OBS.
 2022IE0007462

Doctora
LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
 Subdirectora Talento Humano
 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
 Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Certificación de Insuficiencia de Personal

Respetuosamente, me permito solicitar se ordene a quien corresponda se constante si en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, Sede central, cuenta con el talento humano suficiente, con el siguiente perfil:

Categoría	Requisitos
Profesional Universitario (4)	Título Profesional y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

Se requiere de una persona para realizar las labores que se señalan a continuación:

GRUPO DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA

1. Proyectar las competencias educativas, estrategias de aprendizaje y marcos legales en las áreas de matemáticas y física para los programas de alfabetización, educación básica y media (CLEI I-CLEI II-CLEI III-CLEI IV-CLEI V Y CLEI VI), orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
2. Construir los módulos en educación inclusiva e intercultural en las áreas de matemáticas y física para los programas de alfabetización, educación básica y media (CLEI I-CLEI II-CLEI III-CLEI IV-CLEI V Y CLEI VI), orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

3. Acompañar en las mesas de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) los lineamientos de la prestación del servicio educativo para la población privada de la libertad a cargo del Instituto, bajo los criterios del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, teniendo en cuenta los enfoques de educación inclusiva e intercultural.
4. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que permitan el acceso de los privados de la libertad de la comunidad LGBTIQ+, enfoque diferencial, población en condición de discapacidad y todos aquellos grupos que conforman la educación inclusiva e intercultural en los programas de alfabetización, educación básica, media, superior, para el desarrollo humano y educación informal, a través de la metodología que aplique según el programa en las áreas afines a la enseñanza de matemáticas y física.
5. Proyectar el desarrollo e implementación de actividades educativas en de matemáticas y física para personas en condición de discapacidad privadas de la libertad que conforman una educación inclusiva e intercultural.
6. Formular y desarrollar en coordinación con el Grupo de Investigación Penitenciaria y Carcelaria o instituciones educativas, investigaciones que posibiliten la construcción de conocimiento entorno a las prácticas educativas en matemáticas y física implementadas en los establecimientos de reclusión, de los grupos pertenecientes a los enfoques de educación inclusiva e intercultural desde la educación formal y el desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.

Atentamente,

Rocio Nataly Rincón Tobar

Lic. ROCÍO NATALY RINCÓN TOBAR
Subdirectora de Educación - INPEC

Elaboró: Lic. Alejandro Galego – Grupo GRECA
Fecha: 18-01-2022
Archivo: D:\OPS-Documents\2022\Oscar-Cendales

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA CONTRATAR

LA SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Decreto 271 de 2010 «Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC», modificado por el Decreto 4969 del 2011 «Por el cual se aprueba la modificación de la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y se dictan otras disposiciones», se ajusta la planta del Instituto y es distribuido a las diferentes dependencias a nivel nacional, el personal asignado a la Subdirección de Educación, resulta insuficiente para el cumplimiento y desarrollo de las funciones asignadas, por lo cual se elaboraron los correspondientes estudios precontractuales.

En consecuencia, se seleccionó y revisó la hoja de vida del profesional OSCAR ANTONIO MARTÍNEZ, identificado con cédula 79.867.980 de Bogotá con formación en Licenciatura en matemáticas, especialista en Administración de la Informática educativa con experiencia profesional mayor a (12) meses que resulta ser la persona idónea para **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN MATEMÁTICAS PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA RESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS, EN LOS PROGRAMAS MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL MODELO EDUCATIVO PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO”**.

Atentamente,


Lic. ROCÍO NATALY RINCÓN TOBAR
Subdirectora de Educación – INPEC

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá, D.C, Enero 14 de 2022

Señor;
Mayor General
MARIANO BOTERO COY
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Yo OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 expedida en Bogotá D. C., ofrezco mis servicios profesionales como licenciado en matemáticas para apoyar a la Subdirección de Educación en lo relacionado con la Reestructuración y Actualización de las Competencias Educativas, en los Programas Matemática y Física del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, por un valor mensual de honorarios de dos millones quinientos mil pesos m/c (\$2.500.000.00).


Actividades a realizar:

Necesidad	Actividad a realizar
GRUPO DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA	
<p>1. Proyectar las competencias educativas, estrategias de aprendizaje y marcos legales en las áreas de matemáticas y física para los programas de alfabetización, educación básica y media (CLEI I-CLEI II-CLEI III-CLEI IV-CLEI V Y CLEI VI), orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.</p> <p>2. Construir los módulos en educación inclusiva e intercultural en las áreas de matemáticas y física para los programas de alfabetización, educación básica y media (CLEI I-CLEI II-CLEI III-CLEI IV-CLEI V Y CLEI VI), orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.</p>	<p>Hacer un estado del arte de lo normativo, lo estratégico y las pretensiones del MEN en las áreas de matemáticas y física para diseñar y elaborar los módulos en dichas áreas para los programas de alfabetización, educación básica y media (CLEI I-CLEI II-CLEI III-CLEI IV-CLEI V Y CLEI VI), orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.</p>

<p>3. Acompañar en las mesas de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) los lineamientos de la prestación del servicio educativo para la población privada de la libertad a cargo del Instituto, bajo los criterios del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, teniendo en cuenta los enfoques de educación inclusiva e intercultural.</p>	<p>Hacer un constante acompañamiento en las mesas de trabajo con el MEN en los lineamientos de la prestación del servicio educativo para la población privada de la libertad a cargo del Instituto, bajo los criterios del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, teniendo en cuenta los enfoques de educación inclusiva e intercultural.</p>
<p>4. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que permitan el acceso de los privados de la libertad de la comunidad LGBTQ+, enfoque diferencial, población en condición de discapacidad y todos aquellos grupos que conforman la educación inclusiva e intercultural en los programas de alfabetización, educación básica, media, superior, para el desarrollo humano y educación informal, a través de la metodología que aplique según el programa en las áreas afines a la enseñanza de matemáticas y física.</p> <p>5. Proyectar el desarrollo e implementación de actividades educativas en de matemáticas y física para personas en condición de discapacidad privadas de la libertad que conforman una educación inclusiva e intercultural</p>	<p>Diseñar y elaborar los módulos en las áreas de matemáticas y física que permitan el acceso de los privados de la libertad de la comunidad LGBTQ+, enfoque diferencial, población en condición de discapacidad y todos aquellos grupos que conforman la educación inclusiva e intercultural en los programas de alfabetización, educación básica, media, superior, para el desarrollo humano y educación informal.</p>
<p>6. Formular y desarrollar en coordinación con el Grupo de Investigación Penitenciaria y Carcelaria o instituciones educativas, investigaciones que posibiliten la construcción de conocimiento entorno a las prácticas educativas en matemáticas y física implementadas en los establecimientos de reclusión, de los grupos pertenecientes a los enfoques de educación inclusiva e intercultural desde la educación formal y el desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.</p>	<p>Realizar investigaciones que faciliten la construcción de conocimiento entorno a las prácticas educativas en matemáticas y física implementadas en los establecimientos de reclusión, de los grupos pertenecientes a los enfoques de educación inclusiva e intercultural desde la educación formal y el desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.</p>

Declaro bajo la gravedad de juramento no encontrarme en causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley, así como tampoco incompatibilidad o inhabilidad prevista en el numeral 4, Artículo 19 del Decreto 407 de 1994 que reza así: "incompatibilidades (...) 4. Los empleados de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, su cónyuge, compañero o compañera permanente, sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad no podrán celebrar ningún tipo de contratos en el Instituto".

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Martínez Cendales', with a horizontal line underneath.

OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES
C.C. 79867980 expedida en Bogotá D. C.
Celular: 3008636364
E-mail: oscar.martinez.cendales@gmail.com



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

RIF J-00012255-5

Facultad Humanidades y Educación

Dirección de Postgrado

Urb. Montalbán-La Vega. Apto. 29068. Caracas-1021. Venezuela.
Teléfono: +58-212-407.45.88- URL: www.ucab.edu.ve

A quien pueda interesar - Constancia de estudio-

Quien suscribe, Dr. Tulio Ramírez Cuicas, Director del PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), certifica que:

- El estudiante **OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES**, titular de pasaporte N° **AQ555772**, admitido en el Programa Doctoral a partir de octubre 2016.
- El Programa Doctoral es de régimen semestral y presencial y clasificado como Doctorado.
- Para la fecha, el ciudadano **MARTINEZ CENDALES** ha finalizado satisfactoriamente el conjunto de ocho seminarios, por un total de 37 créditos académicos, comprendidos en nuestro plan de estudio. Cursó dichos seminarios en un régimen presencial durante varias estadías académicas en la ciudad de Caracas, Venezuela
- El ciudadano, deberá continuar la investigación conducente a la elaboración de su Tesis Doctoral, inscribiendo/matriculando las asignaturas Tesis Doctoral III y Tesis Doctoral IV, ambas con 4 unidades de crédito.

Constancia que se emite a petición de parte interesada, en Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.


Dr. Tulio Ramírez

Director del Doctorado en Educación de la UCAB

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN EDUCACIÓN
CARACAS



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Urb. Montalbán - La Vega - Apartado 20332

Tel. (0212) 407-61-21/ 44-76/ 42-82 Fax:

Secretaría

Fecha 22/11/2020

Pag.: 1 de 1

Fasaporte:AQ555772

Récord Académico

Apellidos y Nombres: Martínez Cendales, Oscar Antonio

Escuela o Programa: Doctor en Doctorado en Educación Línea de Investigación: Evaluación y Propuestas de Políticas

Período de Ingreso: 2016-20

Período Académico	Código	Asignaturas	Créditos	Notas	Observaciones
2015-2016S	40-40133	Métodos de Investigación Cuantitativa.	4	NP	No Presentó
2015-2016S	40-40308	Tópicos Especiales: Ética de la Comunicación y Educación	3	NP	No Presentó
2015-2016S	44-44032	Tópicos Especiales: Episteme, Universidad y Comunicad.	3	16	Declarada Común
2015-2016S	44-44628	Tópicos Especiales: Gerencia Institucional y Cambio Organizacional en Educación.	3	19	Final
2015-2016S	44-44633	Tópicos Especiales: La Educación en el Marco del Ecosistema Mundial de la Información y la Comunicación.	3	20	Final
2015-2016S	44-44771	Seminario de Doctorado I: Teorías Contemporáneas del Aprendizaje	3	18	Declarada Común
2015-2016S	44-44895	Tesis Doctoral I	4	15	Final
2016-2017S	40-40206	Métodos de Investigación Cuantitativa.	4	07	Aplazado
2016-2017S	40-40216	Seminario de Doctorado II: Mitos y Realidades Educativas en Venezuela.	3	16	Final
2016-2017S	40-40294	Tesis Doctoral II	4	17	Final
2016-2017S	44-44305	Métodos de Investigación Cualitativa.	4	18	Final
2016-2017S	44-44332	Seminario de Doctorado I: Políticas Públicas en Educación.	3	16	Final
2016-2017S	44-44399	Métodos de Investigación Cuantitativa.	4	18	Final
2017-2018S	40-40166	Estudio Independiente	3	NP	No Presentó
2017-2018S	40-40184	Tesis Doctoral III.	4	NP	No Presentó
2018-2019S	40-40038	Estudio Independiente	3	15	Final

Promedio de notas: 17,09

Total de créditos: 37

Nota: El contenido de este documento es de carácter informativo, para uso interno de esta institución.

El promedio de notas es calculado con base en las calificaciones registradas en la historia académica del estudiante.

Materias comunes: materia que pertenece a varios planes de estudios, con igual o distinta denominación.

Va cambiarse la denominación de "Declarada Común" (Postgrado) a Materias Comunes en la tabla de observaciones (notas que tienen la sigla U)

(*) Esta materia no se está contabilizando para el cálculo del promedio por no encontrarse en historia académica.

Fecha de generación de los datos: 16/02/2019 1:54:22

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Fecha: 20/09/2021

N° Certificado: CEST-2-2021-0575

El Secretario General y la Coordinación de Admisiones y Registro del Centro de Educación Virtual de la Universidad de Santander

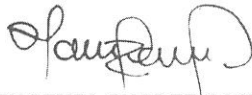
CERTIFICA:

Que el (la) estudiante **OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES**, con documento de identidad **CC 79867980** de **SANTAFE DE BOGOTA(BOGOTA D.C)**, en relación al programa **MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN** con **Registro Calificado N° 107893** - según **resolución N° 3549** - de **04 de abril de 2019** expedido por el **Ministerio de Educación Nacional**, cuyo plan de estudios consta de **44** créditos y tiene una duración de **4 Semestres académicos**. A la fecha cursé y aprobé **36** créditos con un promedio ponderado acumulado de **4.30 CUATRO PUNTO TREINTA**.

El estudiante ingresó por homologación a la Maestría, actualmente se encuentra matriculado en el Cuarto (IV) Semestre y su estado académico es Activo en el programa mencionado.

Se exp de en la ciudad de Bucaramanga a solicitud del interesado.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SUAREZ CASTELLANOS
COORDINACIÓN ADMISIONES Y REGISTRO CV-UDES



JOSE ASTHUL RANGEL CHACÓN
SECRETARIO GENERAL



**Universidad
de Santander**
UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

ACTA DE GRADO No 58099

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los DIEZ (10) días del mes AGOSTO del año DOS MIL DIECISÉIS (2016) se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Presidió la sesión JAIME RESTREPO CUARTAS

y

obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Considerando el Consejo que OSCAR ANTONIO MARTÍNEZ CENDALES

Con cédula de ciudadanía número 79.867.980 Expedida BOGOTÁ D.C.

y libreta militar número

Expedida por

Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

DISEÑO DE UN SOFTWARE EDUCATIVO QUE PERMITA MOTIVAR A LOS ESTUDIANTES DE 6º GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VARGAS VILA PARA LA APROPIACIÓN DE CONCEPTOS DEL ÁREA DE INGLÉS.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera (4.40) CUATRO PUNTO CUARENTA sobre cinco.

En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

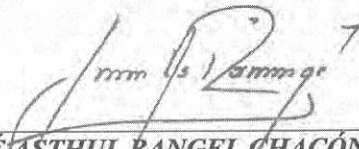
Rector, JAIME RESTREPO CUARTAS

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice. REPUBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Es fiel copia de su original tomada el día DIEZ (10) del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Registrado en el Folio No. 56494, Libro D-3 Diploma No. 46769



JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Oscar Antonio Martínez Cendales

C. e. No. 79867980

Expedida en: Bogotá D. C.

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Especialista en Administración de la Informática Educativa

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 10 del mes Agosto del año 2016

(Firma)

(Firma)

Señor

Director General

Director del Programa

Registrado en el folio 56494

Libro 3

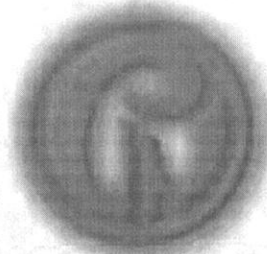
de 58090

Diploma No. 46769





República de Colombia - Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Creada mediante Decreto 0107 del 1º de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Oscar Antonio Martínez Cendales

C.C. 7967940 de Bogotá D.C.

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciado

en

Matemáticas

Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2009

José Antonio...
Rector

Clara F. Chaparro
Viceirectora Académica

César...
Decano

[Firma]
Secretaría General

Anotado al folio 51 del libro de diplomas No. 4
Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2009
Registro No. 2424



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

ACTA DE GRADUACION NUMERO 465

REGISTRO DE DIPLOMA NUMERO 2424

EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL OTORGO EL TITULO DE LICENCIADO EN MATEMATICAS A MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79867980 Y CODIGO 2004140045 , QUIEN APROBO LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE EL TITULO DE LICENCIADO EN MATEMATICAS SEGUN RESOLUCION 1285 DEL 17 MAYO DE 2000 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

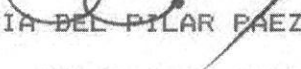
EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)
OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
RECTOR

(FDO.)
EDGAR ALBERTO MENDOZA PARADA
DECANO

(FDO.)
MARIA DEL PILAR PAEZ ALDANA
SECRETARIA GENERAL

BOGOTA D.C., 17 DE DICIEMBRE DE 2009.


MARIA DEL PILAR PAEZ ALDANA
SECRETARIA GENERAL



EL SUSCRITO SUDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 5258 de 25 de septiembre de 2014.

Objeto: Contratación de Servicios Personales para impartir Formación Profesional Integral y las otras actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades, con la disponibilidad de tiempo requerido y el lugar establecido por el Centro de Tecnologías de Transporte del SENA-Regional Distrito Capital. - TRANSVERSAL MATEMATICAS.

Plazo de ejecución: Es de dos (2) meses diez y seis (16) días sin exceder el 13 de Diciembre de 2014. Y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de septiembre de 2014 (Tomado de: Acta de Inicio)

Fecha de Terminación de Contrato: 10 de diciembre de 2014.

Término de Ejecución: 2 meses 16 días.

Valor: Ocho Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Siete Pesos (\$8.041.307)

Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: 1. Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los respectivos programas de formación. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Realizar la gestión educativa de las actividades económicas en el aplicativo institucional Sofía Plus: Creando las rutas de aprendizaje, asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices, dentro de los plazos estipulados en el centro. 4. Cumplir con la programación académica predeterminados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 5. Rendir oportunamente los informes académicos. 6. Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. 7. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un Lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. 8. Asumir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación, elementos de protección personal, seguridad industrial y salud ocupacional. 9. Participar activamente en el proceso de ingreso de alumnos, inducción, programación de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co

Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 1



Certificado No.
SC-CER339811



Certificado No.
CO-SC-CER331681



formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo SOFIAPLUS. 10. Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector Productivo.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días de mes abril de 2021.

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUDIRECTOR DEL CENTRO DE
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Clarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S

Reviso: Mónica Cuadros Sierra - Coordinadora G.A.A.I.C.S



Certificado No.
SC-CER339981



Certificado No.
CO-SC-CER339981



EL SUSCRITO SUDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 3513 de 04 de febrero de 2015.

Objeto: Contratación de Servicios Personales para impartir Formación Profesional Integral y las otras actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades, con la disponibilidad de tiempo requerido y el lugar establecido por el Centro de Tecnologías del Transporte del SENA-Regional Distrito Capital. - FUNDAMENTACION PEDAGOGICA DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ENFOQUE PARA EL DESARROLLO COMPETENCIAS.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses doce (12) días. Sin exceder el 12 de diciembre de 2015. Y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de febrero de 2015 (Tomado de: Acta de Inicio)

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2015

Término de Ejecución: 10 meses 12 días.

Prórroga 1: 3 meses 1 día.

Adición 1: \$6.823.544

Valor: Veintitres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos (\$23.469.992)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los respectivos programas de formación. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Realizar la gestión educativa de las actividades económicas en el aplicativo institucional Sofía Plus: Creando las rutas de aprendizaje, asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices, dentro de los plazos estipulados en el centro. 4. Cumplir con la programación académica predeterminados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 5. Rendir oportunamente los informes académicos. 6. Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. 7. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 VG3 pág. 1



Certificado No.
SC-CER336911



Certificado No.
CO-SC-CER336981



cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. 8. Asumir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación, elementos de protección personal, seguridad industrial y salud ocupacional. 9. Participar activamente en el proceso de ingreso de alumnos, inducción, programación de formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo SOFIA PLUS. 10. Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector productivo.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días de mes abril de 2021.

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUDIRECTOR DEL CENTRO DE
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olate Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S

Revisó: Mónica Cuadras Sierra -Coordinadora G.A.A.I.C.S



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 2831 de 01 de febrero de 2016.

Objeto: Contratación de Servicios Personales de Carácter temporal, para impartir Formación Profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Tecnologías del Transporte del SENA.FUNDAMENTACION PEDAGOGICA DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 meses 16 días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2016 (Tomado de: Acta de Inicio)

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de diciembre de 2016.

Término de Ejecución: 11 meses.

Prórroga 1: 14 días.

Adición 1: \$1.571.505

Valor: Treinta y Siete Millones Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Diez Pesos (\$37.042.610)

Obligaciones Específicas del Contrato: a. 1 Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los Respetivos programas de formación. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos, formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Realizar la gestión educativa de las actividades económicas en el aplicativo institucional Sofía Plus Creando las rutas de aprendizaje. asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices. dentro de los plazos estipulados en el centro. 4. Cumplir con la programación académica predeterminados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas. estrategias didácticas activas. formación por proyectos y los productos institucionales. 5. Rendir oportunamente los informes Académicos 6. Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. 7. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. 8. Asumir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación. elementos de protección personal, seguridad

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



industrial y salud ocupacional 9. Participar activamente en el proceso de ingreso de alumnos, inducción, programación de formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo SOFIA PLUS. 10. Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector productivo. 11 El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días de mes abril de 2021.

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUDIRECTOR DEL CENTRO DE
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S

Reviso: Mónica Cuadros Sierra -Coordinadora G.A.A.I.C.S



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



EL SUSCRITO SUDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 3255 de 01 de febrero de 2017.

Objeto: Contratación de Servicios Personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Tecnologías del Transporte de SENA- Regional Distrito Capital.

Plazo de ejecución: Hasta el 16 de Diciembre de 2017, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de febrero de 2017

Fecha de Terminación de Contrato: 27 de diciembre de 2017.

Término de Ejecución: 10 meses 27 días.

Prórroga 1: 12 días.

Adición 1: \$1.387.414

Valor: Treinta y Siete Millones Ochocientos Siete Mil Treinta y Dos Pesos (\$37.807.032)

Obligaciones Específicas del Contrato: a: (1. Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los respectivos programas de formación. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Realizar la gestión educativa de las actividades económicas en el aplicativo institucional Sofia Plus: Creando las rutas de aprendizaje, asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices, dentro de los plazos estipulados en el centro. 4. Cumplir con la programación académica predeterminados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 5. Rendir oportunamente los informes académicos. 6. Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. 7. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. 8. Asumir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación, elementos de protección personal, seguridad

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 1



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



industrial y salud ocupacional. 9. Participar activamente en el proceso de ingreso de alumnos, inducción, programación de formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo SOF A PLUS. 10. Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector productivo. 11. El contratista deberá aplicar el proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plaza máximo el 30 de junio 2017. 12. Los instructores de formación virtual, y a distancia deben cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor contemplado en el manual de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días de mes abril de 2021

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUDIRECTOR DEL CENTRO DE
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Ocampo Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S

Revisó: Monica Cuadros Sierra -Coordinadora G.A.A.I.C.S



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 4684 de 26 de enero de 2018.

Objeto: Contratación de Servicios Personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Tecnologías del Transporte del SENA — Regional Distrito Capital— Programa: Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.

Plazo de ejecución: Diez (10) Meses Y Quince (15) Días, sin exceder 15 de Diciembre de 2018, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2018 (Tomado de: Acta de Aprobación de Póliza)

Fecha de Terminación de Contrato: 19 de diciembre de 2018.

Término de Ejecución: 10 meses 19 días.

Prórroga 1: 4 días.

Adición 1: \$476.345

Valor: Treinta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quirientos Cincuenta y Un Pesos (\$37.988.551)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los respectivos programas de formación. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Realizar la gestión educativa de las actividades económicas en el aplicativo institucional Sofía Plus: Creando las rutas de aprendizaje, asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices, dentro de los plazos estipulados en el centro. 4. Cumplir con la programación académica predeterminados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 5. Rendir oportunamente los informes académicos. 6. Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. 7. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



y hacer cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. 8. Asumir y cumplir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación, utilizar elementos de protección personal, seguridad industrial y salud ocupacional seguir los lineamientos ambientales. 9. Participar activamente en el proceso de ingreso de alumnos, inducción, programación de formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo SOFIA PLUS. 10. Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector productivo. 11. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS 2402201044" ó la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo el 31 de julio 2018. 12. Los instructores de formación virtual, y a distancia deben cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor contemplado en el manual de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días de mes abril de 2021.

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUDIRECTOR DEL CENTRO DE
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Clarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S

Reviso: Mónica Cuadros Sierra -Coordinadora G.A.A.I.C.S



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



EL SUSCRITO SUDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 111538 de 05 de febrero de 2019.

Objeto: Contratar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Tecnologías del Transporte del Sena - Regional Distrito Capital. Programa: Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.

Plazo de ejecución: Diez (10) Meses Trece (13) Días, sin exceder el 21 de Diciembre de 2019, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2019 (Tomado de: Acta de Aprobación de Póliza)

Fecha de Terminación de Contrato: 19 de diciembre de 2019.

Término de Ejecución: 10 meses 14 días.

Prórroga 1: 1 día.

Adición 1: \$119.086

Valor: Treinta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatro Pesos (\$37.393.004)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los respectivos programas de formación. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Realizar la gestión educativa de las actividades académicas en el aplicativo institucional Sofía Plus: Creando las rutas de aprendizaje, asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices, dentro de los plazos estipulados en el centro. 4. Cumplir con la programación académica pre-determinados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 5. Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. 6. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. 7. Asumir y cumplir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co

Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



utilizar elementos de protección personal, seguridad industrial y salud ocupacional seguir los lineamientos ambientales. 8. Participar activamente en el proceso de ingreso de aprendices, inducción, programación de formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo SOFIA PLJS. 9. Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector productivo. 10. Rendir oportunamente los informes académicos.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días de mes abril de 2021.

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUDIRECTOR DEL CENTRO DE
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Duarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S

Revisó: Mónica Cuadros Sierra - Coordinadora G.A.A.I.C.S



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



EL SUSCRITO SUDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1353195 de 07 de febrero de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del SENA – regional distrito capital. Programa de Formación: PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSGO MISMO CON LOS DEMAS Y CON NATURALEZA EN CONTEXTOS LABORAL SOCIAL.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y nueve (09) días sin exceder el 16 de diciembre de 2020, la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2020 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2020

Término de Ejecución: 10 meses 9 días.

Valor: Treinta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$39.038.545).

Obligaciones Específicas del Contrato: a). Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los respectivos programas de formación b) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación c). Realizar la gestión educativa de las actividades académicas en el aplicativo institucional Sofía Plus: Creando las rutas de aprendizaje, asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices, dentro de los plazos estipulados en el centro. d) Cumplir con la programación académica predeterminados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. e) Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. f) Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. g). Asumir y cumplir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación, utilizar elementos de protección personal, seguridad industrial y salud ocupacional seguir los lineamientos ambientales. h) Participar activamente en el proceso de ingreso de aprendices, inducción, programación de formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



SOFIA PLUS. i) Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector productivo. j). Remitir oportunamente los informes académicos.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 10 días de mes abril de 2021.

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUDIRECTOR DEL CENTRO DE
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Cárce Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S

Revisó: Mónica Cuadros Sierra - Coordinadora G.A.A.I.C.S



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.867.980 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2202132 de 12 de febrero de 2021

Objeto: prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena – regional distrito capital. Competencia 240201528 - Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.

Plazo de Ejecución: 304 días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 10 meses 4 días.

Valor: Treinta y Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Pesos (\$39.520.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los respectivos programas de formación. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Realizar la gestión educativa de las actividades académicas en el aplicativo institucional Sofía Plus: Creando las rutas de aprendizaje, asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices, dentro de los plazos estipulados en el centro. 4. Cumplir con la programación académica predeterminados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 5. Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. 6. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. 7. Asumir y cumplir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación, utilizar elementos de protección personal, seguridad industrial y salud ocupacional seguir los lineamientos ambientales. 8. Participar activamente en el proceso de ingreso de aprendices, inducción, programación de formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo SOFIA PLUS. 9. Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector productivo. 10. Rendir oportunamente los informes académicos. 11. Apoyar procesos de Proyectos productivos, seguimiento a etapa productiva, investigación y las demás obligaciones

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 546150C www.sena.edu.co

Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las que sean requeridas por el supervisor del contrato dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 10 días de mes abril de 2021.

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUDIRECTOR DEL CENTRO DE
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S

Reviso: Mónica Cuadros Sierra -Coordinadora G.A.A.I.C.S



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

EL SUSCRITO JEFE DE ÁREA ACADÉMICA
HACE CONSTAR:

Que una vez consultado el sistema de Información para la Gestión Académica SIGAC al señor(a) OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES identificado con número de cédula de ciudadanía 79867980, le registran los siguientes datos por concepto de hora cátedra:

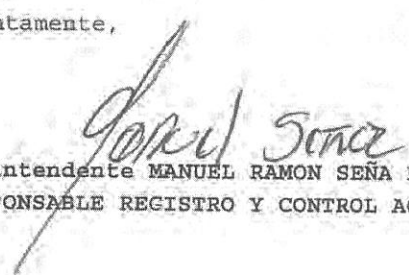
ESCUELA:	ESTIC	PROGRAMA:	ASIGNATURA		CURSO	HORAS
		TECNOLOGIA EN GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y				
			CALCULO INTEGRAL		1	96
			TOTAL HORAS DICTADAS POR PROGRAMA:			96
ESCUELA:	ESTIC	PROGRAMA:	ASIGNATURA		CURSO	HORAS
		TECNOLOGIA EN TELEMATICA				
			CALCULO DIFERENCIAL		7	96
			CALCULO DIFERENCIAL		8	102
			CALCULO INTEGRAL		8	96
			CALCULO DIFERENCIAL		9	96
			CALCULO INTEGRAL		9	96
			CALCULO INTEGRAL		10	96
			CALCULO INTEGRAL		11	96
			CALCULO DIFERENCIAL		12	96
			CALCULO INTEGRAL		12	96
			CALCULO DIFERENCIAL		13	96
			TOTAL HORAS DICTADAS POR PROGRAMA:			966
			TOTAL HORAS DICTADAS DOCENTE PROGRAMAS FORMALES			1062

De igual forma registra la participación como docente temático en los siguientes programas de educación continua:

ESCUELA	PROGRAMA	F. INICIO	F. FINAL
---------	----------	-----------	----------

En constancia se expide el presente certificado en BOGOTÁ, D.C. a los 28 días del mes de ENERO del año 2021 siendo las 10:05 horas.

Atentamente,


Subintendente MANUEL RAMON SEÑA PAEZ
RESPONSABLE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL URBANA DE
CAQUEZA**

RESOLUCIÓN No .003334 del 17 de julio de 2003

NIT. 800.012.286-3

Carrera 5ª No. 4-35- teléfono (091)8480166

Cáqueza – Cundinamarca

correo electrónico ieducaqueza@gmail.com



**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
URBANA DE CAQUEZA**

H A C E C O N S T A R

Que: **MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.867.960 de Bogotá, laboró como docente de la secretaria de Educación y con esta Institución desde el 19 de Marzo Año 2010 según resolución 001833, hasta el día 02 de Julio según Resolución N° 006318 de 2015.

Que el docente se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Se expide en Cáqueza a los Tres (03) días del mes de Junio Año 2016.

JUAN MAURICIO PARDO ORJUELA

CC. No. 19.321.589 BOGOTÁ

RECTOR



Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley N° 1064 / Julio de 2.006

CER B14 - EXT. CAQUEZA - 13

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO POLITECNICO AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 79.867.980 expedida en Bogotá; prestó sus servicios profesionales en nuestra Institución como **DOCENTE** en la **EXTENSION CAQUEZA**, con contratos de prestación de servicios de docente de hora cátedra semestral, en las asignaturas y periodos académicos como se relaciona a continuación:

PERIODO ACADEMICO B - 2011: MATEMÁTICAS I, ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS II, LÓGICA MATEMÁTICAS Y MÉTODOS CUANTITATIVOS.

PERIODO ACADEMICO A - 2012: MATEMÁTICAS I, MÉTODOS CUANTITATIVOS Y ÁLGEBRA LINEAL.

PERIODO ACADEMICO B - 2012: CALCULO INTEGRAL, ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS II, ÁLGEBRA LINEAL.

PERIODO ACADEMICO A - 2013: ESTADÍSTICA APLICADA A LA S.O, MÉTODOS CUANTITATIVOS.

PERIODO ACADEMICO B - 2013: ÁLGEBRA LINEAL, ESTADÍSTICA Y CALCULO INTEGRAL.

PERIODO ACADEMICO A - 2014: MATEMÁTICAS I Y LÓGICA MATEMÁTICAS.

PERIODO ACADEMICO B - 2014: MATEMÁTICAS I

La presente certificación se expide en Caqueza en solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2014.

MARIA RUTH CARDENAS MEDINA
Directora Administrativa



Villavicencio: Sede "A" - Barrio San Fernando: Cra. 31A N° 34-35 Tels: 662 18 39 - 671 55 74 - 662 76 81 Sede "B" - Barrio El Barzal: Cra. 35 N° 34A-15 Tel.: 662 48 26

Sede "C" - Barrio El Barzal Calle 35 N° 34-55 Tel: 661 04 98 - Sede "D" - Barrio El Barzal: Carrera 36 N° 34A 37 Teléfono: 662 88 79

Sede "E" - Barrio El Barzal Carrera 35 N° 34A-57 Tel. 662 93 06 - Acacias: Cra. 22 No. 10 - 05 Barrio Dorado Bajo, Tel: 656 65 00

Granada: Cra. 15 No. 17-55 Barrio 1 de Junio Tel.: 650 03 00 Caqueza: Calle 3 N° 2-41 Barrio San Fernando Tel.: 311 253 1486 - 320 343 4454

Yopal (Casarene): Calle 12 N° 23-33 Barrio Bello Horizonte, Tel.: 635 84 44 -

Bachillerato semestralizado por ciclos (a través de módulos)

Celulares Institucionales: 312 587 26 39 - 313 377 16 78

e-mail: informacion@poliagro.edu.co

www.poliagro.edu.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.867.980**
MARTINEZ CENDALES

APELLIDOS
OSCAR ANTONIO

NOMBRES

Oscar J. Martinez C

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1974**

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

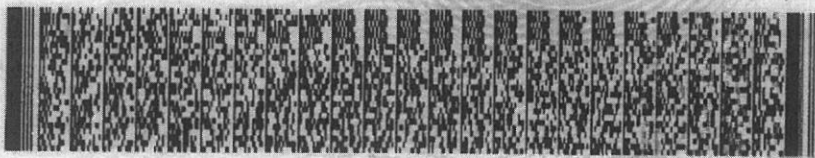
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-ABR-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203128-M-0079867980-20091212 0018993165A 1 1380108872

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL

79867980
 POTENCIA AL EJERCITO DE

LA LIGA	LA LIGA	LA LIGA
21-DIC	04-DIC	21-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ CENDALES
OSGAR ANTONIO

UTM 8PM15 ESP. MIL. P.M.
BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
 Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropas más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

79867980

EL MILITON VARÓN ROBIO

05-OCT-88



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:22:29 PM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79867980**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona industrial, barrio
Mortevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 911 112
E-mail
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea
Colombia

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186979461**



WEB

13:21:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79367980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutorias dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder a sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 13:18:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79867980
Código de Verificación	79867980220112131832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186979461



WEB
13:21:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79867980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portall/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2022 04:01:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79867980** y Nombre: **OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29047599**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



FORMATO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CENDALES		NOMBRES OSCAR A+TONIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> P.A.S. <input type="checkbox"/> No. 79867980			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EX-TRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 79867980		D.M. 55	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 24 MES 11 AÑO 1974			CALLE 127 F 91 35 CASA RINCON - SUBA		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO BOGOTÁ			DEPTO BOGOTA		
MUNICIPIO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTA		
			TELÉFONO 8996204		EMAIL osanmar_2006@yahoo.es

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	09	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) U* UNIVERSITARIA

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6		X	DOCTORADO EN EDUCACION			
POSTGRADO	4		X	MAESTRIA EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA	11	2014	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN MATEMATICAS	11	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	02	Año	2020	Día	16	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE MATEMATICAS Y EDUCACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	02	Año	2019	Día	19	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE MATEMATICAS Y EDUCACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	19	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE MATEMATICAS Y EDUCACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2017	Día	27	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE MATEMATICAS Y EDUCACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE MATEMATICAS Y EDUCACION					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		04	Mes		02	Año		2015	Día		13	Mes		12	Año		2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE MATEMATICAS Y EDUCACION					DIRECCIÓN												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		25	Mes		09	Año		2014	Día		10	Mes		12	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE MATEMATICAS Y EDUCACION					DIRECCIÓN												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CCIES - INSTITUTO POLITECNICO AGROINDUSTRIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO CAQUEZA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		08	Año		2011	Día		29	Mes		11	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE CATEDRA MATEMATICAS			DEPENDENCIA COORDIANCION ACADEMICA					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 3 - 2 41												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD COLVANES ENYA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		22	Mes		10	Año		2002	Día		15	Mes		01	Año		2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE RUTA			DEPENDENCIA AREA DE DESPACHOS					DIRECCIÓN CALLE 13 - 84 60												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ARISMA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		25	Mes		09	Año		1996	Día		18	Mes		09	Año		2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALUXILIAR DE BODEGA Y ALMACEN			DEPENDENCIA AREA DE LOGISTICA Y BODEGA					DIRECCIÓN CARRERA 15 - 52 28												

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	07	Mes:	02	Año:	2020	Día:	16	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 79 - 41A 51 SUR TecnoParque SENA Cazucá				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	24	Mes:	04	Año:	2017	Día:	30	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 33 - 48 55 SUR				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	07	Mes:	02	Año:	2019	Día:	19	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 79 - 40A 51 SUR TecnoParque SENA Cazucá				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2018	Día:	19	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 79 - 40A 51 SUR TecnoParque SENA Cazucá				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	02	Mes:	02	Año:	2017	Día:	27	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 79 - 40A 51 SUR TecnoParque SENA Cazucá				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA		MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:	01	Mes:	02	Año:	2016	Día:	30	Mes:	12
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 79 SUR - 40A 51 TecnoParque SENA Cazucá					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA		MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:	04	Mes:	02	Año:	2015	Día:	13	Mes:	12
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 79 SUR - 40A 51 TecnoParque SENA Cazucá					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL URBANA DE CAQUEZA				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO CAQUEZA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:	19	Mes:	03	Año:	2010	Día:	02	Mes:	07
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES		NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA				DIRECCIÓN CARRERA 5 - 4 35					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA		MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:	25	Mes:	09	Año:	2014	Día:	13	Mes:	12
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 79 SUR - 40A 51 TecnoParque SENA Cazucá					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CCIES - INSTITUTO POLITECNICO AGROINDUSTRIAL				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO CAQUEZA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:	01	Mes:	08	Año:	2011	Día:	29	Mes:	11
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 3 - 2 4					

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ		MUNICIPIO BOGOTÁ				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día:	13	Mes:	07	Año:	2009	Día:	13	Mes:	11	Año:	2009
ÁREA DE CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES		NIVEL EDUCATIVO BÁSICA SECUNDARIA				DIRECCIÓN							

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	23	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29	5

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D. C., Enero 21 de 2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	ANTONIO	MARTINEZ	CENDALES

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$47.938.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$47.938.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	\$200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
Apartamento	Colombia	Cundinamarca	MOSQUERA	\$120.000.000,00
Vehículo	Colombia	Bogotá D.C	BCGOTÁ	\$60.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
HIPOTECA	\$18.500.000,00
Crédito Vehículo	\$46.680.000,00
PRESTAMO MAESTRIA	\$8.750.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2° 17639483029



(415)707212-89984(8020) 000211-63948302 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **7 9 8 6 7 9 8 0** 6.DV **1** 7. Primer apellido **MARTINEZ** 8. Segundo apellido **CENDALES** 9. Primer nombre **OSCAR** 10. Otros nombres **ANTONIO** 12. Cod. seccional **3** Dirección **2**

24. Actividad económica principal **8 5 2 3** Si es una corrección indique: 25. Cód. **1** 26. No. Formulario anterior **1** 27. Fracción año gravable siguiente **1** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **81,400,000** Deudas **30** **81,336,000** Total patrimonio líquido **31** **64,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	48,028,000	43	0	58	0	74	0	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos							75		0		
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	0		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	0		
Renta líquida	34	48,028,000	46	0	61	0	78	0	0		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	0		
Rentas exentas											
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	0		
Otras rentas exentas	36	12,007,000	48	0	64	0	81	0	0		
Total rentas exentas	37	12,007,000	49	0	65	0	82	0	0		
Deducciones imputables											
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	0		
Otras deducciones imputables	39	4,803,000	51	0	67	0	84	0	0		
Total deducciones imputables	40	4,803,000	52	0	68	0	85	0	0		
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	16,810,000	53	0	69	0	86	0	0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	0	0		
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	0		
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	0		
Renta líquida ordinaria	42	31,218,000	57	0	73	0	90	0	0		
Ren. líquida céd. gen.	91	48,028,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	16,810,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	31,218,000	Comp. pérdidas año 2013 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	31,218,000	Renta presuntiva	98	150,000
Cédula de pensiones						Impuesto sobre las rentas líquidas gravables					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0				Impuesto privado					
Ingresos no constitutivos de renta	100	0				Donaciones					
Renta líquida	101	0				Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	0
Rentas exentas de pensiones	102	0				Otros	125	0	Total des-cuentos trib.	126	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0				Liquidación privada					
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0				Impuesto neto de renta					
Ingresos no constitutivos de renta	105	0				Impuesto de ganancias ocasionales					
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0				Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales					
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0				Total impuesto a cargo					
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0				Anticipo renta liquidado año gravable anterior					
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0				Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación					
Rentas exentas de la casilla 109	110	0				Retenciones año gravable a declarar y/o bono por inexistencia impuesto solidario por el CCVD -19					
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0				Anticipo renta para el año gravable siguiente					
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0				Saldo a pagar por impuesto					
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0				Sanciones					
Costos por ganancias ocasionales	114	0				Total saldo a pagar					
Beneficios por ganancias ocasionales	115	0				Total saldo a favor					
Saldo a pagar por impuesto	135	0				980. Pago total \$					0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

2021-10-05 / 07:36:28 PM

2020 Fecha Acuse de Recibo 9:36:28

Firmado

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

20214238785051

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000843412835

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES identificado(a) con cedula ciudadanía 79.867.980, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20211110	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 14 días del mes de Enero de 2.022

Observaciones:

Con destino a:

A QUIEN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
17826647

CER-AFI

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79867980**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

13/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES** con **Cédula de Ciudadanía** número **79867980**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550476000096810**
Fecha de apertura **13/01/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

**INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.**

Nombre / Razón Social: OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES

Advertencias:

1. El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el poeetin de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 510 de 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá el cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. X Número 79867980
Ciudad: BOGOTA D.C. País: COLOMBIA

Dirección: Calle 127 F # 91 - 35 Fax No. _____

Teléfonos Nos. 8996204 / 3008636364

Correo Electrónico: oscar.martinez.cendales@gmail.com

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____

Contactarse con : _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: DAVIVIENDA

Cuenta No. 0 5 5 0 4 7 6 0 0 0 0 9 6 8 1 0

Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común Régimen Simplificado

Clasificados Como:

- | | | | |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Autorretenedor de Retefuente | <input type="checkbox"/> | Gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> |
| Autorretenedor de IVA | <input type="checkbox"/> | Institución Sin Ánimo de Lucro | <input type="checkbox"/> |
| Autorretenedor de ICA | <input type="checkbox"/> | Responsable de IVA | <input type="checkbox"/> |

Actividad Económica.

Industria	<input type="checkbox"/>	Código	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Comercio	<input type="checkbox"/>	Código	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Código	<input type="text"/>	<input type="text"/>	8	5	5	1	Financiera	<input type="checkbox"/>	Código	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.

- 24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- 25. C.A.V. LAS VILLAS.
- 26. C.A.V. GRANAHORRAR.
- 27. C.A.V. CONAVI.
- 28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE
PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A
TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



Oscar Antonio Martínez Cendales
CC 79867980 de Bogotá D. C.
Calle 127 F # 91 - 35
Teléfono: 3008636364
Correo electrónico: oscar.martinez.cendales@gmail.com



**PROSERVANDA
SG-SST S.A.S**

Nit. 830129499-8

Diagonal 45 D No 20- 22 Bogotá D.C.
Cel. 322 3075187 – 5103431
www.fundacionproservanda.com
comercial@proservanda.org



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 22.899

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
15	07	2021	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR DE INGRESO			
DÍA	MES	AÑO	Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020							
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
MARTINEZ CENDALES OSCAR ANTONIO				Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres				MASCULINO	46 AÑOS 7 MESES 20 DÍAS	CC	79867980
				Teléfonos			Tipo
Cargo							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)							
Observaciones: NO APLICA							
NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)							N/A
RESTRICCIONES LABORALES			TIPO	RECOMENDACIONES			
SIN RESTRICCIONES LABORALES			NO APLICA	NO APLICA			
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
VISIONOMETRÍA			✓	EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR DE INGRESO			✓
ESPIROMETRÍA			✓	EXAMEN DE VOZ			✓
TEST PSICOLÓGICO			✓	-----			
RECOMENDACIONES MEDICAS			RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
ESPIROMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO : NO SE REALIZA POR DIRECTRIZ NACIONAL Y DE LA OMS POR PANDEMIA COVID -19			USO DE EPP			HABITOS SALUDABLES	
			PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			CONTROL DE PESO	
						HACER DEPORTE	
						DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
<p>DADA RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE REALIZAR MINIMO 30 MINUTOS DE ACTIVIDAD FISICA DIARIA (CAMINA, MONTAR EN BICICLETA, NADAR CONTINUO ,HACER EJERCICIOS DE GIMNASIA CASERA) ALIMENTACIÓN SALUDABLE, CONSUMA ALIMENTOS VARIADOS Y NUTRITIVOS, DISMINUYA EL CONSUMO DE GRASAS SATURADAS Y EVITE LAS COMIDAS RÁPIDAS, AUMENTE EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, EVITE EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS, LIMITE EL CONSUMO DE SAL EN SU ALIMENTACIÓN, HIGIENE BUCAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO USO DE TAPABOCAS, LAVADO DE MANOS CONSTANTE, NO FUMAR, NO TOMAR.</p> <p>DADA LA PANDEMIA DEL COVID-19, LA ESPIROMETRÍA NO DEBE SER EFECTUADA POR SER ESTA UNA PRÁCTICA SUSCEPTIBLE COMO FUENTE DE CONTAGIO, TODA VEZ, QUE DE ACUERDO CON EL CDC, LA PROPAGACIÓN OCURRE PRINCIPALMENTE DE PERSONA A PERSONA A TRAVÉS DE GOTITAS RESPIRATORIAS ENTRE CONTACTOS CERCANOS; HASTA TANTO SEA LA SUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.</p> <p>Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.</p>							



Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 30/12/2020

CONTRIBUYENTE C.C. 79867980

OSCAR ANTONIO MARTINEZ CENDALES

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 127 F 91 35 Teléfonos: 3008636364
Dirección electrónica: osanmar_2006@yahoo.es Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 15/07/2009 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

- Actividad 1: 85232 - Educación de formación laboral
- Actividad 2: 8541 - Educación técnica profesional
- Actividad 3: 8542 - Educación tecnológica
- Actividad 4: 85512 - Educación académica no formal impartida mediante programas de educación básica primaria, básica secundaria y media no gradual con fines de validación
- Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la misión del INPEC corresponde a que "Somos una institución pública, garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, en el marco de la transparencia, la integridad de los derechos humanos y el enfoque diferencial" inpec.gov.co/institución/quienes-somos/misión-y-visión.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1 establece el objeto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, el cual consiste en ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Que el artículo 18 del Decreto 4151 de 2011, establece las funciones de la Dirección de Atención y Tratamiento entre ellas las siguientes:

1. Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad. (...)
3. Proponer las políticas para diseñar, elaborar, registrar, evaluar y retroalimentar los proyectos y programas de atención básica de la población privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad
4. Definir las modalidades de vinculación, la ejecución y desarrollo de las actividades que ejerzan y los resultados e impacto de las entidades que apoyan el tratamiento de la población privada de la libertad (...)
7. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional y secretarías de educación, y demás entidades y autoridades competentes, la implementación de programas de educación formal, educación para el trabajo, educación informal, educación superior, programas de lectura y bibliotecas, programas culturales, recreativos y deporte para la población privada de la libertad.

8. Realizar la evaluación, el control, el seguimiento y la retroalimentación de los proyectos de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el de la población condenada privada de la libertad, en coordinación con las Direcciones Regionales. (..)
11. Preparar a relación de necesidades de la dependencia en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa, para la implementación y ejecución de proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad, y controlar su aplicación
12. Diseñar y realizar diagnósticos de las condiciones de los establecimientos de reclusión y de la población privada de la libertad, para la definición de proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad que permita la integración social positiva. (...)
14. Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.
15. Estructurar proyectos para la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad
16. Alentar los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
17. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia. (...)

Que el artículo 21 del Decreto 4151 de 2011, se establece las funciones de la Subdirección de Educación así:

1. *Planear, implementar y hacer seguimiento a la prestación del servicio educativo dirigido a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC en el marco del modelo educativo institucional.*
2. *Proponer las políticas técnico-administrativas y pedagógicas de la educación para la rehabilitación social.*
3. *Implementar el Modelo Educativo institucional de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo PND.*
4. *Coordinar la implementación de la educación para el trabajo y desarrollo humano a través de convenios institucionales que la brinden.*
5. *Formular, implementar y hacer seguimiento a programas culturales deportivos y recreativos dirigidos a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC.*
6. *Planear, gestionar, coordinar y evaluar estrategias que permita a la población condenada privada de la libertad el acceso a los programas de educación básica y superior, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del modelo educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario, a través de la metodología de educación abierta y a distancia.*
7. *Coordinar los niveles institucionales encargados de implementar el servicio educativo.*
8. *Formular y desarrollar investigaciones que posibiliten el conocimiento del modelo educativo penitenciario.*

9. Promover la celebración de convenios de cooperación encaminados a fortalecer la atención educativa, entre la empresa privada y el Instituto en beneficio de la población condenada privada de la libertad.
 10. Apoyar a las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión en la ejecución de planes y programas tendientes a lograr un mejoramiento de las condiciones educativas de la población condenada privada de la libertad.
 11. Determinar, a través de las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión, las necesidades específicas relacionadas con recursos materiales y humanos requeridos para la atención e intervención.
 12. Promover cursos de capacitación y actualización para los servidores penitenciarios que desempeñen funciones relacionadas con la Subdirección de Educación, para mejorar la calidad en la atención e intervención dirigida a población condenada privada de la libertad. Alimentar los sistemas de Información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 1.3 Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.
 - 1.4 Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
 - 1.5 Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. (...)

Que el artículo 51 de la Resolución N° 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC», reguló las siguientes funciones del Grupo de Educación Penitenciaria y carcelaria:

1. Diseñar y planificar la oferta de programas de alfabetización, educación básica, media, superior, para el desarrollo humano y educación informal, orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
2. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) la prestación del servicio educativo para la población privada de la libertad a cargo de Instituto, bajo los criterios del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
3. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que permitan el acceso de los privados de la libertad a programas de alfabetización, educación básica, media superior, para el desarrollo humano y educación informal, a través de la metodología que aplique según el programa.
4. Realizar seguimiento a la conformidad del servicio educativo ofertado a través de los programas de alfabetización, educación básica, media y superior para el desarrollo humano y educación informal, dirigida a la población privada de la libertad.
5. Establecer los lineamientos técnicos, administrativos y pedagógicos de la educación para rehabilitación social, desde la educación formal en el marco del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
6. Evaluar y actualizar los procesos pedagógicos, metodológicos y administrativos del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

7. Promover la celebración de convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas, del sector educativo, encaminados a fortalecer la educación básica, media superior, para el trabajo y el desarrollo humano de los privados de la libertad a cargo del instituto.
8. Determinar a través de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión, las necesidades específicas relacionadas con recursos materiales y humanos requeridos y asignar el presupuesto apropiado.
9. Coordinar con el Grupo de Educación Continuada la realización de cursos de capacitación y actualización para los servicios penitenciarios que desempeñen funciones para el desarrollo de los programas de alfabetización, educación básica, media, superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.
10. Actualizar los planes ocupacionales de educación formal en SISPEC WEB conforme a las necesidades de los establecimientos, en cumplimiento a la normatividad vigente para alfabetización, educación básica, media, superior de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal y solicitar a la oficina de sistemas de información los ajustes al sistema de información.
11. Requerir a las direcciones regionales que la información sobre educación básica, media, superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal reportada por los establecimientos adscritos cumpla con las características de confiabilidad, integridad y disponibilidad.
12. Determinar conjuntamente con el Grupo de Actividades Productivas, las necesidades de formación para el desarrollo de las actividades válidas para la redención de pena.
13. Implementar y desarrollar lineamientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal en el marco de la rehabilitación social.
14. Coordinar con las instituciones pertinentes la implementación de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal, conforme a la normatividad vigente y la articulación con el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
15. Asesorar a las direcciones regionales y establecimientos de reclusión en la implementación del servicio de educación formal y de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.
16. Formular y desarrollar en coordinación con el grupo de investigación científica Penitenciaria y Carcelaria o instituciones educativas, investigaciones que posibiliten la construcción de conocimiento entorno a las prácticas educativas implementadas en los establecimientos de reclusión, desde la educación formal y el desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.
17. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
18. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
19. Apoyar la implementación y sostenibilidad del sistema de Gestión Integrado Institucional.
20. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el artículo 52 de la Resolución N° 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC», reguló las siguientes funciones del Grupo de cultura, deporte y recreación:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2022**; para todos los efectos legales se contará **a partir de la suscripción del acta de inicio**, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Educación y expedición del registro presupuestal.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del INPEC, ubicada en la Calle 26 No. 27-48. Cuando ello fuere técnicamente imperioso se desplazará al lugar que el superior le indique si se considera necesario siempre y cuando la actividad a desarrollar se enmarque en el objeto del contrato, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Proyectar las competencias educativas, estrategias de aprendizaje y marcos legales en las áreas de matemáticas y física para los programas de alfabetización, educación básica y media (CLEI I-CLEI II-CLEI III-CLEI IV-CLEI V Y CLEI VI), orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
2. Construir los módulos en educación inclusiva e intercultural en las áreas de matemáticas y física para los programas de alfabetización, educación básica y media (CLEI I-CLEI II-CLEI III-CLEI IV-CLEI V Y CLEI VI), orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
3. Acompañar en las mesas de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) los lineamientos de la prestación del servicio educativo para la población privada de la libertad a cargo del Instituto, bajo los criterios del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, teniendo en cuenta los enfoques de educación inclusiva e intercultural.
4. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que permitan el acceso de los privados de la libertad de la comunidad LGBTQ+, enfoque diferencial, población en condición de discapacidad y todos aquellos grupos que conforman la educación inclusiva e intercultural en los programas de alfabetización, educación básica, media, superior, para el desarrollo humano y educación informal, a través de la metodología que aplique según el programa en las áreas afines a la enseñanza de matemáticas y física.
5. Proyectar el desarrollo e implementación de actividades educativas en de matemáticas y física para personas en condición de discapacidad privadas de la libertad que conforman una educación inclusiva e intercultural.
6. Formular y desarrollar en coordinación con el Grupo de Investigación Penitenciaria y

Carcelaria o instituciones educativas, investigaciones que posibiliten la construcción de conocimiento entorno a las prácticas educativas en matemáticas y física implementadas en los establecimientos de reclusión, de los grupos pertenecientes a los enfoques de educación inclusiva e intercultural desde la educación formal y el desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Practicarse los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, y allegar la certificación al EL INPEC Obligatoria.
2. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, así como los informes relativos al acápito de la forma de pago.
3. Responder por la conservación de los bienes y recursos entregados para el desarrollo del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
4. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
5. Mantener en debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
6. Prestar los servicios contratados con calidad y de manera oportuna.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
10. Presentar la garantía única para aprobación del Instituto dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
11. Llevar a cabo todos los apoyos administrativos a la Subdirección de Educación en temas relacionados con sanciones, multas e incumplimientos de todas las modalidades de contratación.

12. Consolidar las respuestas de las observaciones, a los pre-pliegos de condiciones, pliegos de condiciones e informes de evaluación que se presenten en la contratación que adelante el Instituto en las diferentes modalidades de selección.
13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

En desarrollo del objeto contractual EL INSTITUTO contrae las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios del contratista.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, estará a cargo del Subdirector de Educación del INPEC, o quien el Director General del Instituto designe, quien deberá realizar permanentemente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico durante la ejecución, el recibo definitivo y hasta la liquidación del contrato, si a ella hay lugar de acuerdo a los términos y causales del presente contrato, con el fin de asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del mismo, de conformidad con las funciones establecidas para los Supervisores de los contratos y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, para lo cual, entre otras, tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión.
- b. Vigilar la afiliación de **EL CONTRATISTA** al Sistema de Riesgos Profesionales, así como el correspondiente pago de las cotizaciones consecuentes por parte del INPEC.
- c. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito a **EL CONTRATISTA** para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.
- d. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento y no antes, suscribir con **EL CONTRATISTA** el **ACTA DE INICIO** de la ejecución del Contrato.
- e. Dar Visto Bueno al informe mensual presentado por **EL CONTRATISTA** y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del **CONTRATISTA**, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
- f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Educación, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir.

- g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Educación, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993.
- h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Educación, para lo de su cargo.
- i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla.
- j. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- k. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- l. Informar a la Subdirección de Educación los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
- m. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Educación los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
- n. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Educación el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato.
- o. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Nota 1. Cambio De Supervisor: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador de Gasto del INPEC podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

Nota 2. Limitación Del Supervisor: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto,

previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)

30. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "**Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que las normas de contratación facultan a la entidad para contratar a personas naturales para el cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, resulta viable la contratación de los servicios aquí mencionados, los cuales se requieren para atender los requerimientos del Instituto en la Dirección de Gestión Corporativa.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se dará aplicación a la modalidad de contratación directa.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en el Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la

- contratación con Recursos Públicos".
3. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
 4. Decreto Ley 0019 de 2012 "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública".
 5. Decreto 1082 de 2015 de "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

4.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

Según la resolución No. 000048 del 12 de enero de 2017 que modificó la Resolución 00102 del 18 de enero de 2016 Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, así

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 4: Título Profesional y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total para la presente contratación es hasta la suma **DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE** Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Parágrafo 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No 9122 DE FECHA 2022-01-20, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-000 INPEC GESTIÓN GENERAL. DEPENDENCIA. 12-08-00-000 INPEC GESTIÓN GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO. A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE. NACIÓN. RECURSO. 10. SITUAC. CSF. SALDO POR COMPROMETER **\$10.000.000.00** OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SR. OSCAR A. MARTÍNEZ CENDALES, S/N OFICIO 2022IEC0008569 DEL 19/2/2022, Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del INPEC.

Parágrafo 2. PERFIL PARA FIJAR EL VALOR DEL CONTRATO :Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta el Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública y, en correspondencia con éste, para la fijación del valor en la tabla de honorarios adoptada por el INPEC, mediante la Resolución 000102 del 18 de enero de 2016, modificada mediante la Resolución 000048 del 12 de enero de 2017, la cual señala que el monto correspondiente para la Categoría “**PROFESIONAL UNIVERSITARIO 4**” es una asignación mensual de hasta de **Diez Millones de Pesos (\$10.000.000.00) M/CTE**.

Parágrafo 3. FORMA DE PAGO: el pago se realizará de la siguiente manera:

EL INPEC pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de prestación de servicios profesionales en mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/CTE**, cada una, o proporcional a la fracción del mes, sin sobrepasar la suma **DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE**.

Parágrafo 4: Para cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro respectiva o factura si pertenece al régimen común, el informe de ejecución de las obligaciones para ser avalado por el supervisor, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y de ser acorde con la norma vigente comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión.

Parágrafo 5. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al FAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que **EL INSTITUTO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

Parágrafo 6. Retenciones. **EL INSTITUTO** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo 7. Prohibición De Exceder El Valor Contratado. - Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

Parágrafo 8. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deberá tener en cuenta el certificado de insuficiencia de personal y certificación de idoneidad emitido por la Subdirección de Talento Humano del INPEC, certificaciones de estudios, las certificaciones laborales, que acreditan su experiencia y perfil, documentos que soportaran la presente contratación.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo”. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de

Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, el Instituto ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Riesgo de no encontrar personal idóneo**

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista. El Director General del INPEC, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas

ETAPA CONTRACTUAL:

- **Riesgo de suspensión del Contrato**

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, la Subdirección de Educación, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: EL INPEC, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato**

Tipificación: Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del **CONTRATISTA** cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.

- **Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista**

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

- **Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato**

Tipificación: Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de: La Subdirección de Educación del INPEC, el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Subdirección de Educación del INPEC, hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato ya la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del CONTRATISTA y aceptación de las mismas por parte de la entidad.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EL INPEC no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar al personal Profesional requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	D
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del INPEC, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El Instituto no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas ajenas para ello.	1	3	4	E
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	A
4	General	Externa	Ejecución Operacionales		Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	D
5	General	Externa	Ejecución Operacionales		Cuando elaborada el pre liquidación	Sera responsabilidad del INPEC hacer la pre	1	2	3	

				del contrato por parte del INPEC, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.						D
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---

Nº	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuánto?
1	EL INPEC	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	2	No	Talento Humano	Tercera Semana de Enero de 2022	Tercera semana de Diciembre 2022	Estudiar documentos de verificación de la experiencia	Durante la verificación de documentos correspondientes a verificación de requisitos mínimos de cumplimiento
2	EL CONTRATISTA	Señalar a existencia de inhabilidades o incompatibilidades	2	2	4	4	Si	Contratista	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de Terminación de ejecución del Contrato	Revisión y Aprobación	DURACIÓN DEL CONTRATO
3	EL INPEC	Verificar que el contratista no se encuentre registrado con antecedentes en la procuraduría, contraloría y policía	1	2	3	3	No	Gestión contractual	Al momento de revisión de análisis de documentos y elaboración del contrato	En el momento en que se proyecta Minuta del Contrato.	Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales en la Página Web de Procuraduría, Contraloría y PONAL	Al momento de revisión de análisis de documentos y elaboración del contrato
4	EL CONTRATISTA	Desarrollar las Actividades estipuladas según lo establecido en el objeto del contrato.	1	1	2	2	Si	SUPERVISOR CONTRATISTA	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de Terminación Ejecución del contrato	Revisión y Aprobación	Mensual
5	EL INPEC	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de supervisión	1	3	4	4	Si	supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informes mensuales, informes de supervisión, recibo final a satisfacción	Mensual.
6	EL INPEC	Realizar en el termino fijado por	1	2	3	3	Si	Supervisor del contrato	Desde el vencimiento	Hasta la suscripción	Acta de Liquidación	Desde el vencimiento

		la Ley, la liquidación del contrato, de ser necesario. Expresando en la mismas las inconformidades o la paz y salvo del contrato						del plazo de Ejecución	del acta de liquidación		del plazo de ejecución.
--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	-------------------------	--	-------------------------

7 GARANTÍAS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista se compromete a constituir la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1062 de 2015 a favor de la NACIÓN - EL INPEC, que cubra el siguiente amparo:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	%	VIGENCIA
Cumplimiento	X	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de la Subdirección de Educación del INPEC.
Calidad del servicio	X	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de la Subdirección de Educación del INPEC.

1. El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
2. Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar certificación expedida por la compañía aseguradora con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.
3. La póliza única de cumplimiento debe estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados).
4. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
5. La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de exclusión.
6. El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INPEC; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.
7. El contratista se obliga para con EL INPEC, a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.
8. Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos EL INPEC, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

9. El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICEF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOJ y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

Atentamente,

Rocio Nataly Rincón Tobar
Lic. ROCÍO NATALY RINCÓN TOBAR
Subdirectora de Educación "INPEC"

Revisó: Lic. Rocio Nataly Rincon Tobar – Subdirectora de Educación
Elaboró: Lic. Alejandro Gallego – Profesional Universitario – Subdirección de Educación
Fecha: 13-01-2022
Archivo: D:\OPS-Docmentos\2022\Oscar-Cendales

ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (PERSONAS NATURALES)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Necesidad de la entidad y aspectos organizacionales

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1 establece el objeto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, el cual consiste en ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Que el artículo 18 del Decreto 4151 de 2011, establece las funciones de la Dirección de Atención y Tratamiento entre ellas las siguientes:

1. Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad. (...)
3. Proponer las políticas para diseñar, elaborar, registrar, evaluar y retroalimentar los proyectos y programas de atención básica de la población privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad
4. Definir las modalidades de vinculación, la ejecución y desarrollo de las actividades que ejerzan y los resultados e impacto de las entidades que apoyan el tratamiento de la población privada de la libertad (...)
7. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional y secretarías de educación, y demás entidades y autoridades competentes, la implementación de programas de educación formal, educación para el trabajo, educación informal, educación superior, programas de lectura y bibliotecas, programas culturales, recreativos y deporte para la población privada de la libertad.
8. Realizar la evaluación, el control, el seguimiento y la retroalimentación de los proyectos de atención básica de la población privada de la libertad y el de la población condenada privada de la libertad, en coordinación con las Direcciones Regionales. (...)

11. Preparar la relación de necesidades de la dependencia en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa, para la implementación y ejecución de proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad, y controlar su aplicación
12. Diseñar y realizar diagnósticos de las condiciones de los establecimientos de reclusión y de la población privada de la libertad, para la definición de proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad que permita la integración social positiva. (...)
14. Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.
15. Estructurar proyectos para la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad
16. Alimentar los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
17. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia. (...)

Que el artículo 21 del Decreto 4151 de 2011, se establece las funciones de la Subdirección de Educación así:

1. *Planear, implementar y hacer seguimiento a la prestación del servicio educativo dirigido a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC en el marco del modelo educativo institucional.*
2. *Proponer las políticas técnico-administrativas y pedagógicas de la educación para la rehabilitación social.*
3. *Implementar el Modelo Educativo institucional de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo PND.*
4. *Coordinar la implementación de la educación para el trabajo y desarrollo humano a través de convenios institucionales que la brinden.*
5. *Formular, implementar y hacer seguimiento a programas culturales deportivos y recreativos dirigidos a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC.*
6. *Planear, gestionar, coordinar y evaluar estrategias que permita a la población condenada privada de la libertad el acceso a los programas de educación básica y superior, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del modelo educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario, a través de la metodología de educación abierta y a distancia.*
7. *Coordinar los niveles institucionales encargados de implementar el servicio educativo.*
8. *Formular y desarrollar investigaciones que posibiliten el conocimiento del modelo educativo penitenciario.*
9. *Promover la celebración de convenios de cooperación encaminados a fortalecer la atención educativa, entre la empresa privada y el Instituto en beneficio de la población condenada privada de la libertad.*
10. *Apoyar a las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión en la ejecución de planes y programas tendientes a lograr un mejoramiento de las condiciones educativas de la población condenada privada de la libertad.*

11. *Determinar, a través de las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión, las necesidades específicas relacionadas con recursos materiales y humanos requeridos para la atención e intervención.*
13. *Promover cursos de capacitación y actualización para los servidores penitenciarios que desempeñen funciones relacionadas con la Subdirección de Educación, para mejorar la calidad en la atención e intervención dirigida a población condenada privada de la libertad. Alimentar los sistemas de Información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.*
14. *Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.*
15. *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
16. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. (...)*

Que el artículo 51 de la Resolución N° 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC», reguló las siguientes funciones del Grupo de Educación Penitenciaria y carcelaria:

1. Diseñar y planificar la oferta de programas de alfabetización, educación básica, media, superior, para el desarrollo humano y educación informal, orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
2. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) la prestación del servicio educativo para la población privada de la libertad a cargo del Instituto, bajo los criterios del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
3. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que permitan el acceso de los privados de la libertad a programas de alfabetización, educación básica, media, superior, para el desarrollo humano y educación informal, a través de la metodología que apique según el programa.
4. Realizar seguimiento a la conformidad del servicio educativo ofertado a través de los programas de alfabetización, educación básica, media y superior para el desarrollo humano y educación informal, dirigida a la población privada de la libertad.
5. Establecer los lineamientos técnicos, administrativos y pedagógicos de la educación para rehabilitación social, desde la educación formal en el marco del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
6. Evaluar y actualizar los procesos pedagógicos, metodológicos y administrativos del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
7. Promover la celebración de convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas, del sector educativo, encaminados a fortalecer la educación básica, media superior, para el trabajo y el desarrollo humano de los privados de la libertad a cargo de instituto.
8. Determinar a través de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión, las necesidades específicas relacionadas con recursos materiales y humanos requeridos y asignar el presupuesto apropiado.

9. Coordinar con el Grupo de Educación Continuada la realización de cursos de capacitación y actualización para los servicios penitenciarios que desempeñen funciones para el desarrollo de los programas de alfabetización, educación básica, media, superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.
10. Actualizar los planes ocupacionales de educación formal en SISIPED WEB conforme a las necesidades de los establecimientos, en cumplimiento a la normatividad vigente para alfabetización, educación básica, media, superior de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal y solicitar a la oficina de sistemas de información los ajustes al sistema de información.
11. Requerir a las direcciones regionales que la información sobre educación básica, media, superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal reportada por los establecimientos adscritos cumpla con las características de confiabilidad, integridad y disponibilidad.
12. Determinar conjuntamente con el Grupo de Actividades Productivas, las necesidades de formación para el desarrollo de las actividades válidas para la redención de pena.
13. Implementar y desarrollar lineamientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal en el marco de la rehabilitación social.
14. Coordinar con las instituciones pertinentes la implementación de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal, conforme a la normatividad vigente y la articulación con el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
15. Asesorar a las direcciones regionales y establecimientos de reclusión en la implementación de servicio de educación formal y de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.
16. Formular y desarrollar en coordinación con el grupo de investigación científica Penitenciaria y Carcelaria o instituciones educativas, investigaciones que posibiliten la construcción de conocimiento entorno a las prácticas educativas implementadas en los establecimientos de reclusión, desde la educación formal y el desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal.
17. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
18. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
19. Apoyar la implementación y sostenibilidad del sistema de Gestión Integrada Institucional.
20. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el artículo 52 de la Resolución N° 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC», reguló las siguientes funciones del Grupo de cultura, deporte y recreación:

1. Diseñar y planificar la oferta de programas de arte y cultura, deporte y recreación, orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y articulado con el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

2. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que permitan el acceso de los privados de la libertad a programas de arte y cultura, deporte y recreación.
3. Realizar seguimiento a la implementación de los programas de arte y cultura, deporte y recreación dirigida a la población privada de la libertad.
4. Promover la celebración de convenios de cooperación y acuerdos, con entidades públicas y privadas, encaminados a fortalecer los programas de arte y cultura, deporte y recreación en beneficio de la población privada de la libertad.
5. Establecer los lineamientos técnicos administrativos y pedagógicos para los programas de arte y cultura, deporte y recreación articulados con el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.
6. Establecer lineamientos para la organización y prestación de servicios en las bibliotecas de los establecimientos que permitan el fomento y la promoción de la lectura a los privados de la libertad.
7. Determinar a través de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión, las necesidades específicas relacionadas con recursos materiales y humanos requeridos y asignar el presupuesto apropiado.
8. Coordinar con el grupo de Educación Continuada la realización de cursos de capacitación y actualización para los servidores penitenciarios que desempeñan funciones para el desarrollo de programas de arte y cultura, deporte y recreación.
9. Formular y desarrollar en Coordinación con el grupo de investigación penitenciaria y carcelaria o instituciones educativas, investigaciones que permitan la construcción de conocimiento entorno a las prácticas educativas implementadas en los establecimientos de reclusión, desde los programas de arte y cultura, deporte.
10. Requerir a las direcciones regionales que la información sobre el desarrollo de programas de arte y cultura, deporte y recreación reportada por los establecimientos de reclusión adscritos, cumpla con las características de confiabilidad, integridad y disponibilidad.

Que la Subdirección de Educación tiene como propósito promover en el contexto de los derechos humanos de la PPL el desarrollo e implementación de programas de enseñanza-aprendizaje, deportivos, recreativos y culturales durante las diferentes fases de tratamiento penitenciario. Como elemento de la misión Institucional la educación de los reclusos se traduce en un factor determinante para la inclusión social, ya que origina la acción cognitiva y apropiación-aplicación de valores y principios que socialmente se aprecian en el cambio mental, físico, espiritual y actitudinal.

Que en virtud de las funciones, planes y objetivos que son propios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC se requiere la contratación de un profesional en Gestión Empresarial, porque la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas y el Grupo de Actividades Productivas, son encargados de los programas de atención y tratamiento penitenciario relacionados con las 381 actividades productivas de los 131 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, las cuales deben ser auto sostenibles, generadoras de rentabilidad económica y social, bajo la premisa que establece el cumplimiento de la misión de resocialización que tiene el INPEC así como realizar la evaluación, seguimiento y control de la gestión de las actividades productivas, a través de la información consolidada de Regionales y visitas a ERON que conlleva a la toma de decisiones para la continuidad de una actividad

productiva o su liquidación; entre otros, se lleva a cabo también la asignación presupuestal a través de recursos del plan de acción de la vigencia para la creación o fortalecimiento de actividades productivas de tipo industrial, comercial, artesanal, agropecuarias y de servicios, igualmente, realiza asesoría y capacitación permanentes a regionales y ERON, en cada uno de los procesos que favorecen la administración o manejo operativo de las actividades productivas., y como lo acredita la Subdirección de Talento Humano, porque la Entidad no cuenta con la planta de personal suficiente con el perfil y experiencia del futuro contratista.

Así mismo, el personal profesional a contratar deberá cumplir con las siguientes actividades: apoyar a la subdirección de desarrollo de habilidades productivas en lo relacionado al seguimiento, evaluación y asistencia técnica de las actividades productivas de administración directa en los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON, con el fin de hacer más eficiente la transformación de los recursos y de esta manera lograr satisfacer la demanda; asesorar formulación y ejecución de acciones de mejora para las actividades productivas, con el fin de fortalecer la gestión y administración de estas, y al mismo tiempo reducir pérdidas e incrementar la transparencia, en concordancia con los objetivos de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; asesorar el seguimiento para el cumplimiento de la normatividad vigente en los establecimientos a nivel nacional.

Que el futuro contratista cumple con el perfil e idoneidad requerida, quien ostenta título en Gerencia Empresarial con especialización en Gerencia en Gobierno y Gestión Pública, por lo que coadyuvará en las funciones asignadas a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

Que el futuro contratista presentó oferta al Señor Director General del INPEC para prestar sus servicios profesionales como profesional universitaria en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

Que la Subdirección de Talento Humano acredita que la Entidad no cuenta con la planta de personal suficiente para adelantar los diferentes procesos misionales con el perfil y experiencia del futuro contratista, así las cosas, se requiere de personal que preste sus servicios en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

2. Objeto del proceso y su relación con las actividades de la organización

“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN MATEMÁTICAS PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA RESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS, EN LOS PROGRAMAS MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL MODELO EDUCATIVO PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO”.

3. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de este profesional universitario no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de las actividades que desarrolla en el INPEC. La determinación del perfil del contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad de personal por parte de la entidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de personas naturales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad de manera eficiente y oportuna y con las tareas de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas así:

Tipo Proceso: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado: EJECUTADO
Entidad: INPEC
Vigencia: 2020

Objeto: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES Y DE COMERCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y OCUPACIONALES Y ASESORÍA PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y OCUPACIONALES".

Departamento y Municipio de Ejecución: Bogotá D.C.
Valor Mensual: \$ 2.500.000

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

En este punto hacer un breve análisis de contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado el servicio, en la que se puede apreciar en especial, la forma de pago, perfiles y valor de los servicios. (Consultar en el SECOP www.colombiacompra.gov.co)

Para el efecto se sugiere llenar el siguiente cuadro:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2019	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN LA ASESORIA, ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y DEMAS	7 meses	\$42.000.000	Mensual

		SITUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARIA PRIVADA DE LA ALCALDIA DE GIRÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER			
2019	DEPARTAMENTO DE VICHADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SST PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	4 meses	\$14.000.000	Mensual

6. Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

Según la resolución No. 000048 del 12 de enero de 2017 que modificó la Resolución 00102 del 18 de enero de 2016 "Por la cual se adopta la tabla de honorario de los contratos de Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, así:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 4: Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

7. Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación.

El valor del contrato será hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)**. M/CTE.y en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00)** M/CTE, para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante un pago mensual, suma esta que permite garantizar, los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

En relación con la capacidad, idoneidad y experiencia existe correspondencia entre la contraprestación económica que se debe reconocer al contratista y el tiempo, dedicación y de la educación que se exige como la experiencia relacionada, en el sector público y/o privado que debe demostrar el futuro contratista.

8. Análisis del riesgo frente a la contratación solicitada.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, el Instituto ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Riesgo de no encontrar personal idóneo**

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista. El Director General del INPEC, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

ETAPA CONTRACTUAL

- **Riesgo de suspensión del Contrato**

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad. la Subdirección de Gestión Contractual, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de mismo.

Asignación: El **INPEC**, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato**

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.

- **Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista**

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

ETAPA POST-CONTRACTUAL

- **Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato**

Tipificación: Cuando elaborada la pre-liquidación del contrato por parte de: La subdirección de Gestión Contractual del INPEC, el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad de la subdirección de Gestión Contractual del INPEC, hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato ya la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte de contratista y aceptación de las mismas por parte de la entidad.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Tecnológicos	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EL INPEC no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar al personal profesional requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del INPEC, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El Instituto no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d

6	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del INPEC, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del INPEC hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d
---	---	--	---	---	---	---

N°	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO					PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	EL INPEC	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	2	No	Talento Humano	Tercera Semana de Enero de 2022	Segunda semana de Diciembre 2022	Estudio documentos verificación de la experiencia	Durante la fecha estimada estipulada que inicia y termina la verificación de documentos
2	EL CONTRATISTA	Señalar existencia de inhabilidades incompatibilidades	2	4	4	Si	Contratista	Fecha suscripción del contrato	Fecha de Terminación ejecución Contrato	de Revisión de Aprobación	DURACIÓN DEL CONTRATO	
3	EL INPEC	Verificar que el contratista no se encuentre en curso de la inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	2	3	3	No	Gestión contractual	Al momento de revisión de análisis de documentos y elaboración del contrato	En el momento en que se proyecta Minuta del Contrato.	Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales en la Página Web de Procuraduría, Contraloría y PONAL	Al momento de revisión de análisis de documentos y elaboración del contrato

4	EL CONTRATISTA	Desarrollar las actividades estipuladas según lo establecido en el objeto del contrato.	1	2	2	Si	SUPERVISOR CONTRATISTA	Fecha suscripción del contrato	Fecha de Terminación Ejecución contrato	de Revisión de Aprobación	Mensual	
5	EL INPEC	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión	1	3	4	4	Si	supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informes mensuales, informes de supervisión, recibo final a satisfacción	Mensual.
6	EL INPEC	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato	1	2	3	3	Si	Gestión Contractual	Desde el vencimiento del plazo de Ejecución	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Acta de Liquidación	Desde el vencimiento del plazo de ejecución.

Atentamente,

Lic. ROCÍO NATALY RINCÓN TOBAR
Subdirectora de Educación "INPEC"

Revisó: Lic. Rocío Nataly Rincón Tobar – Subdirectora de Educación
Elaboró: Lic. Alejandro Gallego – Profesional Universitario – Subdirección de Educación
Fecha: 18-01-2022
Archivo: /Mis documentos/Oficios

Rocio Nataly Rincón Tobar